

T

INFORME DE COMISARIO

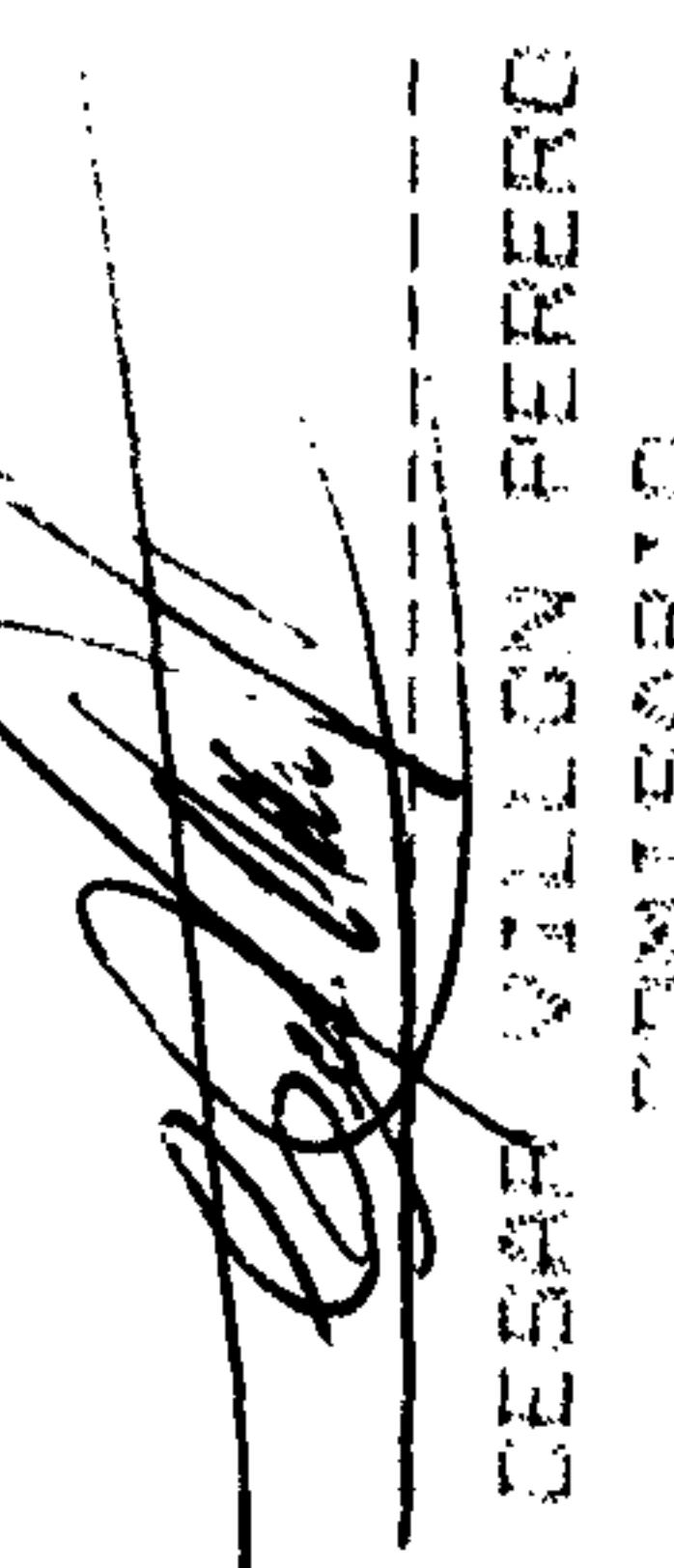
A la Junta General de Accionistas de
INDEFATIGABLE S.A.

En cumplimiento a las funciones de Comisario de INDEFATIGABLE S.A., he sido designado por la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe de los socios de la Compañía, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 2044 del 15 de Octubre de 1982, correspondiente al ejercicio económico concluido al 31 de diciembre de 1982.

Pagos a nuestros socios por el ejercicio económico correspondiente al año de 1982.

- 1.1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias según lo establecido en los estatutos sociales. De igual modo se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2. El control interno de la Compañía es adecuado, bien organizado, es de resaltar que los procedimientos de ciertas áreas de la Compañía están siendo computarizadas con el propósito de optimizar los resultados.
- 1.3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, al 31 de Diciembre de 1982, son iguales a las del Libro Mayor y las que aparecen en las respectivas se corresponden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 1.4. He hecho cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de las balances, control interno y libros de contabilidad.

No se presentaron situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que fueran necesario convocar a reuniones extraordinarias de accionistas.


ERNESTO VILLANUEVA PERERO
COMISARIO

Gobernación, Bogotá, 05 de 1983

23 MAR 1983

